



Rad. 08001310300620110002000

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso PERTENENCIA promovida por ANA FRANCISCA RIOS ROMERO por medio de apoderado judicial, contra ADRIANA DEL PILAR RUSELL, ERNESTO AMAYA PRIETO, y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presento dentro de la ejecutoria recurso de apelación contra la providencia del 22 de octubre de 2021, emitida en esta instancia. Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 03 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Febrero Tres (03) De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho concederá en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado de la parte demandante, vía correo electrónico el día 28 de octubre de 2021, contra la providencia proferida por esta agencia judicial el 22 de octubre de 2021, a través de la cual termino el proceso por desistimiento tácito y que fue notificada por estado el 25 de octubre de ese mismo año.

En consecuencia,

RESUELVE:

1.- Conceder, en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de fecha el 22 de octubre de 2021. Ordénese por secretaría el envío del expediente digitalizado a la Sala Civil del Tribunal Superior de Barranquilla, para que surta la apelación, a través del aplicativo TYBA y correo electrónico institucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SUAREZ

JSN

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla

SICGMA

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fb38348eb919ce22e81fbbe7b488894b9e318b54caaad60de1b2abafdaafda

Documento generado en 03/02/2022 02:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>